



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**Secretaría General de la Gobernación**

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 19.185**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Lunes 11 de Noviembre de 2013**

Año C V	<b>EDICIÓN DE 68 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b> <b>Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.</b>		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialjud@yahoo.com.ar</b> <b>Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.</b>		
<b>Ley 4337</b>		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

N° 3171 del 06/11/13 - M.Ed. C. y Tec. - Titularización de Docentes en Horas Cátedra Vacantes en Instituciones de Educación No Formal dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional .....	7623
N° 3173 del 06/11/13 - M.Ed. C. y Tec. - Modifica planta de cargos - Dcto. N° 738/03, en la Escuela de Familia Agrícola N° 8178 - "Padre Ernesto Martearena" - Paraje Capiazuti - Aguaray e Incrementa Aporte Estatal .....	7625
N° 3174 del 06/11/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de contrato de locación de obra - Arq. Bianca Marino Stancheff .....	7626
N° 3177 del 06/11/13 - S.G.G. - Aprueba Addenda de contrato de locación de servicios - Sra. Sandra Daniela Páz .....	7627
N° 3182 del 06/11/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Adjudica en venta inmuebles ubicados en el Barrio El Chañarcito, localidad de San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes - Provincia de Salta .....	7627
N° 3184 del 06/11/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Convenio de Colaboración Mutua y Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Pescar Argentina, destinado a favorecer la Inserción de los Jóvenes en situación de vulnerabilidad en el Mercado Laboral .....	7628
N° 3185 del 06/11/13 - M.Ed. C. y Tec. - Modifica Dcto. N° 853/13 - Amplía Monto de Asignación Presupuestaria a la Fundación CAPACIT-AR del NOA - Ejercicio 2013 .....	7629
N° 3190 del 06/11/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Lic. Fátima Daniela Lioni .....	7630
N° 3192 del 06/11/13 - M.S.P. - Contrato de locación de servicios profesionales - Dr. Juan José Chain .....	7630
N° 3194 del 06/11/13 - M.S.P. - Declara de Interés Pcial. a la V Jornadas de Trauma Pre Hospitalario del NOA y VI Jornadas Regionales de Rescate, a llevarse a cabo en la Ciudad de General Güemes .....	7631
N° 3195 del 06/11/13 - M.A. y P.S. - Aprueba Adenda ampliatoria del Acuerdo Marco Aprobado por Dcto. N° 1958/13 y el Convenio Reglamentario aprobado por Resolución N° 505/13, ratificada por Dcto. N° 2606/13, entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A. ....	7632
N° 3201 del 06/11/13 - M.D.H. - Aprueba Convenio de Ejecución-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2013 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta .....	7633
N° 3203 del 06/11/13 - M.A. y P.S. - Comisión Oficial a la Ciudad de Tarija, República de Bolivia para participar en la "Feria Internacional Exposur 2.013" .....	7634
N° 3204 del 06/11/13 - M.C. y T. - Comisión Oficial a la Ciudad de Barcelona, España para participar en la Feria "EIBTM 2013" .....	7635

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 100037516 - Ministerio de Salud Pública N° 31/13 ..... 7635

**CONTRATACIONES DIRECTAS**N° 400004307 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. ADM 2158/13  
- Adq. de Mobiliario para la Sala de Capacitación de la Escuela de la Magistratura ..... 7635

N° 100037524 - Ministerio de Seguridad N° 110/13 ..... 7636

N° 100037522 - Ministerio Público de Salta N° 78/13 ..... 7636

N° 100037515 - Ministerio de Salud Pública - Art. 13 - N° 68/13) Inc. ñ ..... 7636

N° 100037514 - Ministerio de Salud Pública N° 661/13 ..... 7637

**RESOLUCION SINTETIZADA**

N° 100037512 - Secretaría de Obras Públicas N° 924/2013 ..... 7637

**CONCURSOS DE PRECIOS**N° 100037511 - Minist. de Economía, Infraestruc. y Serv. Públicos  
- Secretaría de Obras Públicas - Art. 10 N° 76/2013 ..... 7637

N° 100037504 - Dirección de Vialidad de Salta N° 62/2013 ..... 7638

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100037523 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Expte. N° 130-15.402/13 ..... 7638

N° 100037518 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
- Adjudicación de la Contratación Directa N° 176/13 ..... 7638**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**N° 100037525 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-4029/2013 - Río Juramento  
- Dpto. Anta - Inmueble Catastro N° 16.953 - Finca Laguna Blanca ..... 7639**CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA**N° 100037510 - Ministerio de Ambiente y Produc. Sustentable - Impacto Ambiental y Social  
de una solicitud de Autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de  
Uso de Suelo, con fines de Ganadería - Finca "Establecimiento Ganadero La Luz  
del Chaco" - Inmueble Matrículas N° 5534 al 5541 - Dpto. Rivadavia - Expte.  
N° 0090227-96045/2012-0 - Fecha de la Audiencia 21-11-13 ..... 7639**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

N° 400004306 - Minera Austral S.A. - Expte. N° 20909 ..... 7640

N° 400004305 - Peñon Blanco 1 - Expte. N° 21.911 - Dpto. La Poma - Lugar: El Trigal ..... 7640

N° 400004304 - Peñon Blanco 3 - Expte. N° 22.001 - Dpto. La Poma - Lugar: El Trigal ..... 7640

N° 400004303 - Macon Chico Sur - Expte. N° 21.969 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salinas de Rincón ..... 7641

N° 400004302 - Malena IV - Expte. N° 21.945 - Dpto. Los Andes - Lugar: Cerro Negro ..... 7641

N° 400004301 - Malena II - Expte. N° 21.465 - Dpto. Los Andes - Lugar: Cerro Negro ..... 7641

N° 400004297 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.054 - Dpto. Los Andes ..... 7641

	Pág.
N° 400004296 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.057 - Dpto. Los Andes .....	7642
N° 400004295 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.056 - Dpto. Los Andes .....	7642
N° 400004294 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.055 - Dpto. Los Andes .....	7643
N° 400004293 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.053 - Dpto. Los Andes .....	7643
N° 400004292 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.052 - Dpto. Los Andes .....	7643
N° 400004291 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.051 - Dpto. Los Andes .....	7644
N° 400004290 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.050 - Dpto. Los Andes .....	7644
N° 400004289 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.058 - Dpto. Los Andes .....	7645
N° 400004288 - Guillermo de la Vega - Expte. N° 22.059 - Dpto. Los Andes .....	7645
N° 400004285 - Vega Arizaro Este II - Expte. N° 21.034 - Dpto. Los Andes y otro .....	7645
N° 100037403 - Archibarca Norte - Expte. N° 21.971 - Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Archibarca .....	7645
N° 400004184 - Malena III - Expte. N° 21.539 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro .....	7646
N° 400004178 - Esquina Chica II - Expte. N° 21.061 - Dpto.: La Poma, Distrito Esquina Chica .....	7646
N° 400004247 - Grupo Minero Lithea Norte - Expte N° 20.476 .....	7646

## SENTENCIAS

N° 400004299 - Baez Luis Ramiro - Expte. N° 1638/11 .....	7647
N° 400004298 - Baez Gustavo Antonio - Expte. N° 1638/11 .....	7647

## SUCESORIOS

N° 400004308 - Aramayo Teodoro - Expte. N° B-387390/12 .....	7647
N° 400004284 - Berbel Roberto Domingo - Expte. N° 421623/13 .....	7647
N° 100037520 - Mamani, Damián - Expte. N° 2-333.847/10 .....	7648
N° 400004277 - Roldan Clemante Ceferino - Expte. N° 445045/13 .....	7648
N° 400004275 - Fernandez Correa Luis - Expte. N° 426508/13 .....	7648
N° 400004274 - Cornejo Eulalia - Expte. N° 438.165/13 .....	7648
N° 400004270 - Ortiz Damacia - Expte. N° 441.231/13 .....	7648
N° 400004269 - Nordfors Juan Carlos - Expte. N° 425.663/13 .....	7649
N° 100037487 - Saravia, Ernesto Guillermo - Expte. N° 409.987/12 .....	7649
N° 100037456 - Saban, Luis Sebastián - Expte. N° 22.388/13 - Tartagal .....	7649
N° 100037451 - Pescador Fidencio - Expte. N° 407.114/12 .....	7649
N° 100037450 - Cristina del Valle Valdiviezo - Sucesión - Genaro Condori - Expte. N° 2559/13 - San Ramón de la Nueva Orán .....	7649

## REMATE JUDICIAL

N° 400004287 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 345.890/11 .....	7649
--	------

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400004263 - Zigarán Marta Leonor vs. Sosa Enrique Teovaldo; Albornoz Leoncio - Expte. N° 15812/12 .....	7650
N° 400004261 - Saavedra Cristina del Carmen vs. Mamani de Suarez María - Expte. N° 289.297/09 .....	7650

## EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100037494 - Monterrichel Gerardo, s/Quiebra Expte. N° 88.170/04 - Informe Final y Proyecto de Distribución .....	7650
--	------

Pág.

N° 100037461 - Figueroa, Cristian Alberto por Quiebra (Pequeña) Expte. N° EXP-415338/12 .....	7651
N° 100037412 - Autos: Condori, Cristian Ezequiel s/Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-444503/13 .....	7651

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 100037409 - Canigo Salta Sociedad Anónima s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. N° 439.239/13 .....	7651
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 400004286 - Ballon Feliz Alfredo vs. Ballon Cristina del Valle Alarcón - Expte. N° 3112/84 .....	7652
N° 100037526 - Flores, Juan Carlos vs. Ibarra, Bernarda - Expte. N° 1-428.030/13 .....	7652

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100037505 - De Villa S.R.L. ....	7652
-------------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100037508 - Central Térmica Güemes S.A. - Asamblea Gral. Extraordinaria .....	7653
--	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 400004300 - Laconi Martorell S.A. - Inscripción de Directorio .....	7654
N° 100037513 - Hoteles Dionysos S.A. - Aumento Capital - Modificación Estatuto Reordenamiento Inscripción Directorio .....	7654

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100037521 - Sindicato de Luz y Fuerza Salta, para el día 27/12/13 .....	7658
N° 100037519 - Club Social y Deportivo Los Alamos - Cerrillos, para el día 30/11/13 .....	7659
N° 100037517 - Asociación Madres en Lucha Contra el Paco, para el día 30/11/13 .....	7659
N° 100037509 - Circulo Argentino de Tartagal - Tartagal, para el día 24/11/13 .....	7659
N° 100037507 - Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil, para el día 05/12/13 .....	7660
N° 100037506 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, para el día 07/12/13 .....	7660

### CONVOCATORIAS A ELECCIONES

N° 100037503 - Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, para el día 21/12/13 .....	7660
N° 100037485 - M.S.P. - H.P.G.D. San Bernardo - Consejo de Administración -Convocatoria a Elecciones Ordinarias para cubrir cargos .....	7661

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

Pág.

N° 100037527 - Del día 08/11/13 ..... 7661

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400004309 - Del día 08/11/13 ..... 7661

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3171

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 102-185.568/13

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de horas cátedra vacantes en instituciones de Educación no Formal dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho marco, se estima oportuno continuar con la titularización de docentes en horas cátedra vacantes disponibles en las estructuras curriculares vigentes en las instituciones educativas de educación no formal;

Que en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 existen en nuestra Provincia instituciones que imparten Educación no Formal, tales como Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional, y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez e Institutos de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional cuyos docentes revisten carácter de interinos;

Que si bien la Educación no Formal está integrada por servicios específicos complementarios al Sistema Educativo Provincial, (en el caso de la Dirección General de Educación Técnico Profesional por las ofertas precedentemente citadas) teniendo como característica

principal su sistematicidad y criterios propios de organización, comprende una de las modalidades de Sistema promovida por la Ley N° 26.058;

Que atento a los cambios, reformas e innovaciones a implementarse en esta modalidad y a fin de preservar el trabajo de los docentes que en ella se desempeñan - excepcionalmente y por única vez- se dará lugar a la titularización de docentes interinos (con o sin término);

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que han sido consultadas las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7694;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Dispóngase la titularización de docentes en horas cátedra vacantes, en Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP); y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez e Institutos de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la fecha del presente instrumento, conforme se consigna en el Anexo que integra el presente instrumento.

Art. 2° - Determinase que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios,

los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Educación Técnico Profesional; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

\* Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

\* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia, en tanto haya continuado en el efectivo ejercicio de su función docente.

\* Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviera resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 5° - Serán excluidos de la presente titularización los docentes que se encuentran en las situaciones que se detallan a continuación:

a) El que hubiere iniciado el trámite de jubilación o esté en condiciones de hacerlo.

b) El que se encuentre con cambio de funciones.

c) El que hubiere sido sancionado disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el art. 47 de la Ley N° 6830, que se detallan:

\* en los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c), suspensión hasta cinco (5) días

\* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días

\* en los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e), cesantía

\* en los últimos diez (10) años para la prevista en el inciso f), exoneración

d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 6° - A los fines de determinar los máximos de horas cátedra a titularizar por docente, se considerarán -en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente- las horas cátedra titularizadas con anterioridad en establecimientos educativos del Estado Provincial.

Art. 7° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

Art. 8° - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

\* Fotocopia de Documento Nacional de Identidad

\* Constancia de CUIL

\* Certificado de aptitud psicofísica vigente.

\* Declaración jurada de empleos.

Art. 9° - Los docentes titularizados en virtud del presente decreto no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los dos (2) años de ejercicio efectivo en las horas cátedra titularizadas, a contar desde la fecha en que la misma se perfecciona.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministró de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.



Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

### **ANEXO**

#### **Dirección General de Educación Técnico Profesional**

- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por institución de Educación no Formal y con valoración de aspirantes 2013.

- Las horas cátedras a titularizar corresponden a: los Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP) y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez e Institutos de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de Aspirantes a titularizar:

\* Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con (5) años de residencia continua en la Provincia.

\* Poseer aptitud psicofísica vigente.

\* Contar con designación en las horas cátedras que revista como interino (con o sin término) en los CCL, CCLT, CAL, CFP y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez e Institutos de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

\* Poseer Concepto Profesional no inferior a bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

\* Acreditar al 31/12/12 la antigüedad que, se detalla seguidamente, en instituciones de Educación no Formal como profesor por horas cátedra en Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP) y Cursos en la Escuela de Jóvenes y Adultos, Talleres Artísticos, Escuela de Ajedrez e Institutos de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional:

De tres (3) años con título docente

De cinco (5) años con título habilitante

De siete (7) años con título supletorio

De nueve (9) años para los supuestos previstos en el artículo 15° de la Ley N° 6830

- La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Para tal computo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en las horas cátedras en el que el docente fue designado como interino y/o suplente que haya cambiado situación de revista de suplente a interino al 31/12/12.

- Acreditar desempeño efectivo en el período lectivo 2013 en los Cursos citados dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- A los fines de determinar los máximos de horas cátedra a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedras vigentes. En caso de exceder los máximos establecidos para las horas cátedra a titularizar, los docentes deberán expresar fehacientemente su opción ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, renunciando a la cantidad de horas que resulten necesarias para impedir la situación de incompatibilidad prevista en el Decreto N° 14/91.

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3173

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expte. N° 129-2.088/01

VISTO la necesidad de incrementar el aporte estatal a la Escuela de la Familia Agrícola N° 8178 "Padre Ernesto Martearena" del Paraje Capiazuti - Aguaray; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Secundaria mencionada, cuenta con aporte estatal otorgado mediante Decreto N° 738/03 cuya planta de cargos fuera oportunamente modificada mediante Decreto N° 1086/06;

Que la Planta Orgánica Funcional, autorizada con aporte estatal por Decreto N° 1036/06 es: 1 (un) Director de 3° Categoría - Jornada Completa con Albergue Anexo, 1 (un) Secretario de 3° Categoría - Jornada Com-

pleta con Albergue Anexo, 4 (cuatro) Preceptores de Jornada Completa con Albergue Anexo y 113 (ciento trece) horas Cátedras;

Que del análisis de autos se desprende que resulta necesario adecuar la planta de cargos subvencionados incrementándola en 105 (ciento cinco) Horas Cátedras;

Que en los obrados de referencia se incorpora a fs. 152/153, imputación preventiva elaborada por Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la Planta de Cargos subvencionada otorgada mediante Decreto N° 738/03 y modificada por Decreto N° 1086/06, a la Escuela de la Familia Agrícola N° 8178 "Padre Ernesto Martearena" del Paraje Capiazuti - Aguaray, a partir del 01/03/13, la que queda conformada de la siguiente manera:

\* 1 (un) Director de 3ª Categoría - Jornada Completa con Albergue Anexo

\* 1 (un) Secretario de 3ª Categoría - Jornada Completa con Albergue Anexo

\* 4 (cuatro) Preceptores de Jornada Completa con Albergue Anexo

\* 218 (doscientos dieciocho) horas Cátedras.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a transferir mensualmente incluido S.A.C., el aporte estatal, a la Escuela de la Familia Agrícola N° 8178 "Padre Ernesto Martearena" del Paraje Capiazuti - Aguaray, de acuerdo con lo normado en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° - Déjase establecido que el establecimiento referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente instrumento

legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Curso de Acción 015 - Actividad 0002 - Transferencias - Código 071015000200.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Simón  
Padrós**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3174

### **Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente: 0110255-65.753/2013-2

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones y la Arquitecta Bianca Marino Stancheff, aprobado por Decreto N° 602/13, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Unidad Central de Contrataciones, informa que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a la mencionada contratación, resultando necesario extender la vigencia del mismo por 6 (seis) meses a partir del 1° de julio de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2013;

Que la locadora continuará ejecutando la obra consistente en la recopilación de la información necesaria para organizar y diseñar el sub-registro de Inspección de Equipos, la que será puesta a disposición del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, dependiente del organismo contratante;

Que el Jefe de Programa Jurídico de la Unidad Central de Contrataciones, ha meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones, y la Arq. Bianca Marino Stancheff - D.N.I. N° 93.620.151, con vigencia al 1° de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3177

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y la señora Sandra Daniela Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por Decreto N° 1131/12 y prorrogado por Decreto N° 828/13 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2013;

Que debe modificarse la cláusula tercera del contrato respecto a los honorarios pactados por los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2013;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y la señora Sandra Daniela Paz - DNI N° 26.131.258 que forma parte anexa del presente, con vigencia al día 1° de Septiembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3182

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expte. N° 80.291/13 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en Localidad de San Antonio de los Cobres, Barrio El Chañarcito, Departamento Los Andes, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen diversos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales ubicados en el Barrio El Chañarcito de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, de la Provincia de Salta;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338, renumerada Ley N° 2.616 y normas complementarias, infiriendo que aquéllos se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios de los lotes pretendidos;

Que los terrenos en cuestión son de propiedad de la Provincia de Salta, circunstancia que quedó acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 11/64;

Que a fs. 5/10, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho para la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos; como así también, proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para concretar su cometido (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que les compete, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas prima facie las condiciones de hecho y de derecho que lo toman precedente;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió a preadjudicar en venta a las mismas personas detalladas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente decreto;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio El Chañarcito, Localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, de la Provincia de Salta, conforme los considerando precedentes.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente

decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen, de conformidad a las leyes respectivas.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3184

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-122.172/2013-0

VISTO los Decretos N° 887/12 y N° 1552/13;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados Decretos se aprobaron los Convenios de Colaboración Mutua y las Actas Acuerdos firmados por el Gobierno de la Pro-

vincia de Salta, representado en esos actos por la Subsecretaría de Financiamiento y la Fundación Pescar Argentina;

Que, por los mencionados documentos las partes se comprometieron a llevar adelante la implementación de un programa que la fundación viene desarrollando a lo largo del país con distintas empresas del medio. Asimismo, a promover el desarrollo de acciones de carácter formativo, de incentivo y de intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo, destinadas a favorecer la inserción de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral, favoreciendo el desarrollo de actitudes, conocimientos y habilidades que aumenten la empleabilidad de los mismos;

Que, en autos obra informe sobre los resultados obtenidos y que motivaron a dar continuidad a las tareas abordadas;

Que, en el marco del acuerdo suscripto, el Gobierno de la Provincia de Salta realizará un aporte de \$ 70.000 (Pesos setenta mil) a fin de solventar los gastos que involucra el desarrollo del programa durante el lapso estipulado;

Que, el presente trámite se enmarca en las previsiones del Art. 1º, inciso d) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse el Convenio de Colaboración Mutua y el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino y la Fundación Pescar Argentina, representada por la Sra. Silvia Uranga, los que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 091018000100, cuenta 415133.1000 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. Ejercicio 2013.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3185

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expte. N° 47-30.807/13, 4º-220.246/13

VISTO el pedido de aumento de la asignación presupuestaria para el ejercicio 2013 efectuado por la Fundación CAPACIT-AR del NOA; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada fundación es una institución cultural y social sin fines de lucro que viene cumpliendo con sus fines con ayuda estatal;

Que por Decreto N° 853/13 se asignó a la Fundación CAPACIT-AR del NOA el monto de \$ 300.000 para el Ejercicio 2013;

Que el presidente del organismo solicita se aumente el monto del subsidio otorgado por Decreto N° 853/13, ya que el mismo permanece inalterado desde el año 2011;

Que obra en autos imputación presupuestaria del gasto;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Decreto N° 353/13, ampliándose el monto de la asignación presupuestaria, otorgada a la Fundación CAPACIT-AR del NOA para el Ejercicio 2013, a Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000), en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento legal.

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el presente será imputado a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

\_\_\_\_\_

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3190

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-208.813/2013-0 y cde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Lic. Fátima Daniela Lionti, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III) a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Fátima Daniela Lionti, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar por parte de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA III, y dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Lic. Fátima Daniela Lionti D.N.I. N° 32.927.731, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Mejoramiento de Barrios III, Curso de Acción 091024000300 Cuenta 413400, Correspondiente al Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

\_\_\_\_\_

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3192

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 1.881/13 - código 244

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita la excepción de matriculación del doctor Juan José Chain, especialista en onco-hematología infantil de la Provincia de Tucumán, para ejercer la profesión dentro del ámbito de la Salud Pública de la Provincia de Salta, mediante Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Hospital Público Materno Infantil S.E., y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las normas vigentes, para ejercer la profesión en la Provincia es necesario acreditar matrícula profesional habilitante expedida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, siendo la única excepción a la norma las previsiones dispuestas por el Decreto n° 1481/94;

Que el referido decreto contempla la excepción de matriculación por razones de interés público a profesionales matriculados en otras jurisdicciones, para fines específicos y por tiempo limitado;

Que, conforme lo informado por las autoridades competentes, en la Provincia de Salta no existe un especialista en onco hematología infantil;

Que resulta imprescindible para el Hospital Público Materno Infantil S.E., contar con un profesional especialista en onco hematología infantil en virtud que en el hospital se atienden a diario pacientes que por su complejidad de cuadro necesitan ser atendidos por un médico especialista;

Que el doctor Juan José Chain, profesional que ejerce su profesión en la ciudad de San Miguel de Tucumán, accedió a prestar servicios en el Hospital Público Materno Infantil S.E. un día a la semana;

Que hay interés público comprometido;

Que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Decreto n° 1481/94;

Que a fs. 35 vuelta obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Que el Hospital Público Materno Infantil S.E. cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demandará la contratación del profesional;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en el Decreto n° 1481/94, Ley n° 7678, artículo 25 y Ley n° 6838, artículos 20 y 70 y del Decreto n° 1575/08;

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la excepción de matriculación al doctor Juan José Chain, D.N.I. n° 23.238.651, especialista en onco-hematología infantil, matrícula profesional n° 5554 de la Provincia de San Miguel de Tucumán.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Hospital Público Materno Infantil S.E., representado por el doctor Carlos Exequiel Moreno y el doctor Juan José Chain, D.N.I. n° 23.238.651, que forma parte del presente.

Art. 3° - La erogación resultante será atendida con Fondos Provinciales, Curso de Acción 081004000500, Cuenta: 415231, Auxiliar: 1107.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Simón Padrós**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

#### **DECRETO N° 3194**

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 130.911/13 - código 01

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las V Jornadas de Trauma Pre Hospitalario del NOA y VI Jornadas Regionales de Rescate, que se llevarán a cabo en la ciudad de General Güemes, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2013, y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento, que tiene como objetivo general convocar a todos los organismos de primera respuesta en la asistencia de emergencias y como objetivos específicos, capacitar al personal en el manejo del Sistema de Comando de Incidentes, conocer las funciones y tareas que deben desempeñar los distintos organismos en la emergencia a fin de no superponer esfuerzos, personal y materiales y acercar la capacitación en estos temas a lugares alejados de nuestra provincia;

Que dichas Jornadas están organizadas por la Fundación Magna;

Que a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a las V Jornadas de Trauma Pre Hospitalario del NOA y VI Jornadas Regionales de Rescate, que se llevarán a cabo en la ciudad de General Güemes, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Simón Padrós**

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3195

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-128.636/13

VISTO la Adenda Ampliatoria al acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 1958/13 y al Convenio Reglamentario aprobado por Resolución N° 505/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ratificada por Decreto N° 2606/13; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 24 de Octubre de 2013, la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo de Ángelis, por una parte, y por la otra el Banco Macro SA, representada por su Gerente Divisional Lic. Jorgelina Basso, suscribieron la Adenda ampliatoria del Acuerdo Marco Aprobado por Decreto N° 1958/13 y su Convenio Reglamentario aprobado por Resolución N° 505/13, ratificada por Decreto N° 2606/13;

Que en la mencionada adenda, las partes convinieron en incluir en el Acuerdo Marco de Asistencia Crediticia referido y en los términos y condiciones previstos en el Convenio Reglamentario, a los productores afectados y reconocidos en Emergencia Agropecuaria mediante Decreto N° 2267/13 que lo requieran hasta el 15/11/2013 como fecha tope de presentación;

Que asimismo, establecieron como aplicables a la asistencia a dichos productores, todas las condiciones, términos y responsabilidades de cada parte previstas en los acuerdos previos celebrados entre ellas;

Que el artículo 2° del Decreto N° 1415/13, encomendó al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable determinar la aplicación, seguimiento y control de los fondos correspondientes, durante el período 2013;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 2267/13, se declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas y sequía a los productores de los cultivos allí citados que se vieron afectados por dichos fenómenos, en los departamentos señalados en el mencionado instrumento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Adenda suscripta, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda ampliatoria del Acuerdo Marco Aprobado por Decreto N° 1958/13 y del Convenio Reglamentario aprobado por Resolución N° 505/13 ratificada por Decreto N° 2606/13, firmada el 24 de octubre de 2013, entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo de Angelis y el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

**Addenda Ampliatoria al Acuerdo Marco Aprobado por Decreto N° 1958 y Convenio Reglamentario Aprobado por Resolución N° 505 Aprobada por Decreto N° 2606**

Entre La Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo De Angelis, en adelante "La Provincia", y por la otra Banco Macro S.A., representada por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, en adelante "El Banco", convienen celebrar la presente Addenda Ampliatoria del Acuerdo Marco Aprobado por Decreto 1958 y su convenio reglamentario aprobado por Resolución N 505/13:

Antecedentes:

1.1.

La Provincia y el Banco han suscripto un acuerdo para financiar a los productores declarados en emergencia agropecuaria por los decretos N° 1202/13 y 1411/13 del Poder Ejecutivo Provincial.



Dicho Acuerdo fue aprobado por Decreto 1958/13 y Reglamentado por convenio aprobado por resolución N° 505/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a su vez aprobada por Decreto Provincial 2606/13 del 26/07/2013;

1.2.

Por Decreto N° 2267/13 del Poder Ejecutivo Provincial se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores de cultivos de frutas y hortalizas de los Municipios de Colonia Santa Rosa, Pichanal y Orán del Departamento Orán y el Municipio de Embarcación del Departamento San Martín, que se vieron afectados por heladas, desde el 01/08/13 al 31/07/14.

Asimismo declara en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores de cultivos a secano afectados por sequía (maíz, soja, maní, poroto y chíca) y de ganado mayor, del Valle de Siancas del Departamento Capital, que resultaren afectados por dicho fenómeno, desde el 01/04/13 al 31/03/14.

1.3.

Que el Decreto 1415/13 del Ejecutivo Provincial dispone la inclusión en la asistencia financiera a los productores de todos los departamentos afectados, acción que encomienda al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable que tiene celebrado con Banco Macro S.A. un acuerdo reglamentario que prevee los requisitos y condiciones y responsabilidades de cada uno.

Por lo que El Banco y La Provincia convienen:

Incluir en el Acuerdo Marco de Asistencia Crediticia - el Acuerdo - aprobado por Decreto N° 1958/13 del PEP y en los términos y condiciones previstos en el Convenio Reglamentario, aprobado por Resolución 505/13, a los productores afectados y reconocidos en Emergencia Agropecuaria mediante el Decreto N 2267/13 que lo requieran hasta el 15/11/2013 como fecha tope de presentación.

En consecuencia todas las condiciones, términos y responsabilidades de cada parte en el Acuerdo resultan aplicables a la asistencia a dichos productores, en los términos del Acuerdo.

De conformidad se firman 3 ejemplares en la Ciudad de Salta a los veinticuatro del mes de octubre de 2013.

Lic. Jorgelina Bassó  
Gerente Divisional  
División Salta  
Banco Macro S.A.

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3201

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente n° 217.594/2013 - código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2013, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Ministerio citado en primera instancia, se compromete a transferir a a Provincia, aportes financieros por el importe total de \$ 79.817.760,00, en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que el Convenio fija un plazo máximo de inversión de los fondos de doce (12) meses, contados a partir de la recepción del primer desembolso, imputados al período abril/2013 a marzo /2014, quedando la Provincia facultada al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a dicho período a partir de 1° de abril de 2013 y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de los fondos nacionales tendientes a la cobertura del Convenio.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Convenio tramitado en estos actuados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2013, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto (10 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Simón Padrós .

### VERANEXO

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3203

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 346-224.944/13

VISTO, la realización de la "Feria Internacional EXPOSUR 2.013", a desarrollarse en la ciudad de Tarija, República de Bolivia, entre los días 08 y 17 de Noviembre del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento posibilita la participación para la exhibición y promoción de todas las actividades económicas y especialidades productivas de la agroindustria, industria, comercio y servicios, con el objetivo de mostrar el nivel de desarrollo en el ámbito nacional e internacional, promoviendo mercados y atrayendo inversiones;

Que para la Provincia de Salta, la referida Feria Internacional y sus actividades conexas revisten gran importancia;

Que la Comisión Oficial se llevará a cabo por vía terrestre, siendo necesario, en consecuencia, liquidar solamente a cargo de la Provincia los viáticos y gastos en concepto de combustible;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que el presente acto administrativo se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2.567/08, modificado por los Decretos N° 2.769/08, 4.955/08 y 707/13;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la Comisión Oficial, integrada por las personas detalladas en el Anexo del presente Decreto, quienes se trasladarán vía terrestre a la ciudad de Tarija, República de Bolivia, para participar en la "Feria Internacional EXPOSUR 2.013", entre los días 08 y 17 de Noviembre del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos y gastos en concepto de combustible de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08 y 426/12, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande la presente Comisión deberá imputarse a la partida correspondiente a la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento - 061011000100.413711.1001 Pasajes y Viáticos - Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

### ANEXO I

- Licenciado Sebastián Ashur Más

Técnico Asistente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento;

Encargado del stand;

Desde el día 07 al 18 de Noviembre de 2.013.

- Licenciado Luis Enrique García Bes

Director General de Comercio de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento;

Encargado del stand;

Desde el día 14 al 18 de Noviembre de 2.013.

- Señor Julio César Álvarez

Supervisor Administrativo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento;

Chofer;

Desde el día 08 al 09 de Noviembre de 2.013; y desde el día 14 a 18 de Noviembre de 2.013.

Salta, 6 de Noviembre de 2013

DECRETO N° 3204

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 360-224.997/13

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Lic. Diégo Valdecantos, Director Titular del Centro de Convenciones Salta S.E., a fines de participar de la Feria "EIBTM 2013", la que se llevará a cabo los días 19 al 21 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Barcelona, España; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 707/13;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Lic. Diégo Valdecantos D.N.I. N° 26.031.900, Director Titular del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar en la Feria "EIBTM 2013", la que se llevará a cabo los días 19 al 21 de Noviembre del año en curso en la Ciudad de Barcelona, España; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

Art 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3174, 3177, 3190 y 3192, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 100037516

F. v/c N° 0002-03556

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Licitación Pública N° 31/13**

**Expte N° 116.358/ 2013 - Cod: 321**

Adquisición: Balanzas Fortátiles

Destino: Dirección de Atención Primaria de la Salud

Ministerio de Salud Pública

Apertura: 27.11.2013 Hs. 11:00

Monto Oficial: \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: En Decion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 70,00 (Setenta Pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2013

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 400004307

F. N° 0004-02976

**Poder Judicial de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa Art. 12 Ley 6338**

**Expte. ADM 2158/13**

**Adquisición de Mobiliario para la Sala de Capacitación de la Escuela de la Magistratura**

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 21 de noviembre de 2013 a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la adquisición de mobiliario para la Sala de Capacitación de la Escuela de la Magistratura, cuyas especificaciones y condiciones de presentación se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones y Especificaciones: Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005 - Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Condiciones: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Área Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 21 de noviembre de 2013. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik  
Enc. Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037524 F. v/c N° 0002-03558

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Seguridad**

**Servicio Administrativo Financiero**

**Contratación Directa N° 110/13**

**Expte N° 341-233.939/13; 104-223.312/13; 88-234.760/13**

Objeto: Adquisición de Elementos de Librería

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad**

Destino: Ministerio de Seguridad, Patronato de Pre-sos y Liberados y Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 18/11/2013 - Horas 09:00

Monto Oficial: \$ 22.536,34 (Pesos Veintidós mil quinientos treinta y seis con 34/100)

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones - Mitre N° 1017.

Consultas: Tel. 0387 - 4325125

C.P.N. Silvia Edith Ayon  
Administradora General del S.A.F.  
Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037522

F. v/c N° 0002-03557

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

**Contratación Directa N° 78/13**

Objeto: Adecuación de Instalación eléctrica y de datos para Fiscalía y CIF en Orán - Lamadrid 340.

**Expedientes: 130-15.343/13.**

Fecha de Apertura: 20 de noviembre 2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 144.135,39 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 39/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

E-Mail: [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

Marta N. Rodríguez  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037515

F. v/c N° 0002-03555

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Expediente N° 321-117.774/2013**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Art. 13 N° 68/13) inc. ñ), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección

Abastecimiento y Mantenimiento, por Adquisición de Chaquetas para Agentes Sanitarios correspondiente a la Dirección de Atención Primaria de la Salud la que se adjudica a la siguientes firma: Cooperativa de Trabajo Textil Tartagal por la suma total de \$ 171.644,49 (Son Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037514 F. v/c N° 0002-03555

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Expediente N° 220-166339/2012**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 661/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Obra Reinstalación de Medidor de Gas Natural correspondiente al Centro de Salud N° 9 de Villa Lavalle la que se adjudica a la siguiente firma: por la suma total de \$ 81.098,98 (Son Pesos Ochenta y Un Mil Noventa y Ocho con Noventa y Ocho).

Art. 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

## RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100037512 F. N° 0001-52507

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 924 - 29/10/2013 - Expediente N° 125-225683/13**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "Construcción Centro Conin en la localidad de Coronel Juan Solá - Departamento de Rivadavia Banda Norte - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2º - Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3º - El Servicio Administrativo Financiero deberá preveer la partida presupuestaria correspondiente.

**Zorpudes**

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100037511 F. N° 0001-52507

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico**

**Concurso de Precios Art. 10 N° 76/2013**

Obra: "Construcción Centro CONIN - Cnel. Juan Solá - Rivadavia Banda Norte"

Localidad: Coronel Juan Solá

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: miércoles 27 de noviembre de 2013 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 1.875.000,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil)

Precio del Legajo: \$ 1.875,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 11 de noviembre de 2013 y martes 12 de noviembre de 2013 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Arq. Martín Del Val**

Jefe de Programa Edificios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037504 F. N° 0001-52488

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 62/13**

**Expte. N° 0110033-170.467/2013-0**

Ruta Provincial N° 3 - R.N. N° 34 - El Bordo por Horcones

Tramo: Empalme Ruta Nacional 9/34 - Limite con Sgo del Estero

Sección: Km. 0,00 - Km. 70,00

Obra: Limpieza de Zona de Camino.

Dpto. Rosario de la Frontera - Región: Sur

Precio del Pliego: Pesos Quinientos Setenta (\$ 570,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000,00).

Apertura: 26 de Noviembre de 2013 - Horas: 09:00

Plazo de Obra: Dos (02) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - FAX (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento

Contable Financiero, desde el 11-11-2013 hasta el 22-11-2013 de 08:00 a 13:30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 - 4310827 y Líneas Rotativas.

**Ing. Gerardo R. Villalba**  
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100037523 F. v/c N° 0002-03557

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-15.402/13 se tramitó la adquisición de teléfonos celulares para Ministerio Público Fiscal. En fecha 05/11/13, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 11.439/13, ha dispuesto:

1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Autorizar la ampliación del servicio de telefonía móvil, en el marco del contrato vigente con la firma Telecom Personal S.A., para la adquisición de nueve (9) equipos Samsung S3 por la suma de \$ 1.652,50 (pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100) más impuestos cada uno, un (1) equipo Samsung S4 por la suma de \$ 1.137,00 (pesos un mil ciento treinta y siete) más impuestos y una línea telefónica por la suma de \$ 181,76 (pesos ciento ochenta y uno con 76/100) mensual más impuestos, por el procedimiento de contratación directa establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838. 4) Imputar... 5) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals - Procurador de la Provincia, Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037518 F. N° 0001-52513

**Ministerio de Seguridad**

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 176/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-218941/2013-0** - "Adquisición de 56 Bolsas de Harina de Trigo", con destino a Unidades Carcelarias N° 2, 3 y 5, dependientes de este Organismo. Periodo de Provisión 06 días - Ejercicio 2013.

Disposición N° 1451/13 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada:

Distribuidora Salta de Ana María Delgado: por un monto total de \$ 22.232,00.- (Pesos: Veintidós mil doscientos treinta y dos con 00/100).

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide

Dtra. (I) Administración - S.P.P.S.  
**Marta S. Padilla**

Alcaide  
Jefa de Dpto. Contable - S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 11/11/2013

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100037525 F. N° 0001-52518  
Ref. Expte. N° 34-4.029/2013

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 316 del día 24/10/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Juramento, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Geólogo Jorge A. Medina. Se establece el inmueble Catastro N° 16.953, Finca Laguna Blanca, del Dpto. Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera,

debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 12/11/2013

## CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100037510 F. N° 0001-52506

**Programa de Audiencias Públicas**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Secretario de Ambiente de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre, el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Zonal y Cambio de Uso de Suelo, con fines de ganadería, en una superficie de 3.148 ha netas, sobre un total de 5.745 ha brutas solicitadas, en Finca "Establecimiento Ganadero La Luz del Chaco", inmueble matrículas N° 5534, 5535, 5536, 5537, 5538, 5539, 5540 y 5541 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-96045/2013-0, realizada por Fernando Omar Muzi, Agustín Eduardo Vidizzoni y Agro-Noa S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 21 de Noviembre de 2013, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Ruta Nacional N° 81, Km 1770.

Localidad: Pluma de Pato, Dpto. Rivadavia.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas) de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Pluma de Pato, Dpto. Rivadavia, en su Delegación Municipal sita en Ruta Nacional N° 81, Km 1770, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 19 de Noviembre de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa**  
 Jefe de Programa de Audiencias Públicas  
 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable  
 Imp. \$ 228,00 e) 11 al 13/11/2013

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400004306 R. s/c N° 400000605

El Dr. Daniel Enrique Marchetti-Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto del cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1123 has 9355 m2 del Cateo, Expte. N° 20909-concesionaria: Minera Austral S.A., quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01: Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 11/11/2013

O.P. N° 400004305 F. N° 0004-02975

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minas Argentinas S.A., en Expte. N° 21. 911, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de oro y plata, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: El Trigal; la mina se denominará: Peñón Blanco 1; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1:	3458520.40	7277132.40
2:	3474150.20	7277132.40
3:	3474150.20	7274666.59

4:	3463937.40	7274666.59
5:	3463937.30	7275393.00
6:	3458520.40	7275393.00

PMD: Y: 3468539.44 X: 7275509.89

Cerrando la superficie registrada en 3.460 has. 5190 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 282: Banco Oddone S.A. y Mat. N° 281: María Luisa y Miguel Ángel Wayar Roca. Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11, 18 y 26/11/2013

O.P. N° 400004304 F. N° 0004-02974

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minas Argentinas S.A., en Expte. N° 22.001, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de oro y plata, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: El Trigal; la mina se denominará: Peñón Blanco 3; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1:	3467175.90	7288480.02
2:	3470868.73	7288480.04
3:	3470868.73	7288457.09
4:	3474150.00	7288456.40
5:	3474150.20	7283456.93
6:	3467159.30	7283456.93

PMD: Y: 3470167.00 X: 7288151.40



Cerrando la superficie registrada en 3.499 has. 7380 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 282: Banco Oddone S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11, 18 y 26/11/2013

O.P. N° 400004303 F. N° 0004-02973

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minas Argentinas S.A., en Expte. N° 21.969, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de oro y plata, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Salinas de Rincón; la mina se denominará: Macon Chico Sur; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	Y	X
1:	3378999.06	7317391.10
2:	3378997.00	7310809.40
3:	3384316.80	7310811.80
4:	3384316.80	7317391.02

PMD: Y: 3381859.90 X: 7312309.60

Cerrando la superficie registrada en 3499 has. 9952 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11, 18 y 26/11/2013

O.P. N° 400004302 F. N° 0004-02972

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Santiago Saravia Frías, en Expte. N° 21.945, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro; la mina se denominará Malena IV; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	X	Y
1	731051930	345929815
2	731051930	346393609
3	730728563	346392467
4	730728511	345929815

PMD: X: 7308825,00 Y: 3460475,00

Cerrando la superficie registrada en: 1498 has. 0306 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y privada. Mat. N° 282 del Dpto. de La Poma: Banco Oddone S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11, 18 y 26/11/2013

O.P. N° 400004301 F. N° 0004-02971

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Santiago Saravia Frías, en Expte. N° 21.465, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro; la mina se denominará Malena II; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	X	Y
1	729891728	347448458
2	729891728	347000000
3	730203774	347000000
4	730203774	347448458

PMD: X: 7301517.80 Y: 3472971.81

Cerrando la superficie registrada en 1399 has. 3952 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada Mat. 282 del Dpto. de La Poma: Banco Oddone S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11, 18 y 26/11/2013

O.P. N° 400004297 F. N° 0004-02969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881-dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.054 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 7.709 ha 6,893.99 m2

Punto 01=	Y=:2575839.95	X=7285501.51
Punto 02=	Y=:2583725.82	X=7285665.94
Punto 03=	Y=:2583725.82	X=7286955.07
Punto 04=	Y=:2582608.68	X=7286955.07
Punto 05=	Y=:2582608.68	X=7289069.85
Punto 06=	Y=:2584867.15	X=7289069.85
Punto 07=	Y=:2584867.15	X=7278371.29
Punto 08=	Y=:2587524.00	X=7278371.29
Punto 09=	Y=:2587524.00	X=7276930.00
Punto 10=	Y=:2582256.34	X=7276930.00
Punto 11=	Y=:2582256.34	X=7277713.92
Punto 12=	Y=:2580682.50	X=7279211.11
Punto 13=	Y=:2579169.21	X=7279211.11
Punto 14=	Y=:2579169.21	X=7278530.57
Punto 15=	Y=:2575839.95	X=7278530.57

Superficie registrada total del Cateo 7.709 ha 6,893.99 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004296 F. N° 0004-02968

Cateo - Expte. N° 22.057

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881-dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en

Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta Capital ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.057 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger - Sistema  
Posgar 94**

Área: 3.762 ha 3.604 m.

Punto 1=	X=7292768.95	Y=2591526.16
Punto 2=	X=7292768.95	Y=2593526.16
Punto 3=	X=7292556.84	Y=2593526.16
Punto 4=	X=7292556.84	Y=2599897.00
Punto 5=	X=7290039.97	Y=2599779.17
Punto 6=	X=7290039.97	Y=2597654.17
Punto 7=	X=7286690.00	Y=2597654.17
Punto 8=	X=7286690.00	Y=2593526.16
Punto 9=	X=7288814.65	Y=2593526.16
Punto 10=	X=7288814.65	Y=2591526.16

Superficie registrada total del Cateo 3.762 ha 3.604 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11, 20/11/2013

O.P. N° 400004295 F. N° 0004-02967

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.056 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 1.819 ha 6.241,21 m2

Punto 1=	X=7290244.71	Y=2578873.09
Punto 2=	X=7290244.71	Y=2584617.15

Punto 3= X=7291331.98	Y=2584617.15
Punto 4= X=7291331.98	Y=2584418.71
Punto 5= X=7294331.98	Y=2584418.71
Punto 6= X=7294331.98	Y=2582940.80
Punto 7= X=7293682.61	Y=2582940.80
Punto 8= X=7293682.61	Y=2580466.27
Punto 9= X=7293147.52	Y=2579784.21
Punto 10= X=7293033.16	Y=2579784.21

Superficie registrada total del Cateo 1.819 ha 6.241,21 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004294 F. N° 0004-02966

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.055 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 3947 ha 5.536,42 m2

Punto 1= X=7285390.19	Y=2570501.14
Punto 2= X=7285501.51	Y=2575839.95
Punto 3= X=7278530.57	Y=2575839.95
Punto 4= X=7277804.66	Y=2575839.95
Punto 5= X=7277804.66	Y=2572465.30
Punto 6= X=7279148.06	Y=2570501.14

Superficie registrada total del Cateo 3947 ha 5.536,42 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004293 F. N° 0004-02965

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.053 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 9.977 ha 3.731,10 m2

Punto 1= X=7270976.59	Y=2590006.85
Punto 2= X=7270976.59	Y=2597654.17
Punto 3= X=7277730.00	Y=2597654.17
Punto 4= X=7277730.00	Y=2537524.00
Punto 5= X=7276930.00	Y=2537524.00
Punto 6= X=7276930.00	Y=2532256.34
Punto 7= X=7270976.59	Y=2532256.34

Superficie registrada total del Cateo 9.977 ha 3.731,10 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004292 F. N° 0004-02954

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.052 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 9.049 ha 1.940,84 m2

P1 X= 7268680.00	Y= 2573607.56
P2 X= 7267030.07	Y= 2573607.56
P3 X= 7267030.00	Y= 2586310.11
P4 X= 7265300.00	Y= 2586310.11
P5 X= 7265300.00	Y= 2590000.00
P6 X= 7270976.59	Y= 2590006.85
P7 X= 7270976.59	Y= 2582256.34
P8 X= 7273676.97	Y= 2582256.34
P9 X= 7273676.97	Y= 2574400.00
P10 X=7268680.00	Y= 2574400.00

Superficie registrada total del Cateo 9.049 ha 1.940,84 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004291 F. N° 0004-02963

Cateo - Expte. N° 22.051

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.051 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 3797 ha 0968 m2

P 01: X=7252145.73	Y=2576650.19
P 02: X=7252188.86	Y=2577910.11
P 03: X=7254186.94	Y=2577910.11
P 04: X=7254186.94	Y=2579910.11
P 05: X=7253186.94	Y=2579910.11
P 06: X=7253186.94	Y=2580647.82
P 07: X=7248789.95	Y=2580647.82
P 08: X=7248789.95	Y=2579647.82

P 09: X=7249789.95	Y=2579647.82
P 10: X=7249789.95	Y=2578647.83
P 11: X=7245789.97	Y=2578647.83
P 12: X=7245712.96	Y=2566477.21
P 13: X=7247565.00	Y=2566477.21
P 14: X=7247565.00	Y=2572210.00
P 15: X=7246700.00	Y=2572210.00
P 16: X=7246700.00	Y=2576650.19

Superficie registrada total del Cateo 3797 ha 0968 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cf. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004290 F. N° 0004-02962

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.050 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 2.535 ha 8.411,24 m2

P1 X=7234948.94	Y=2564069.16
P2 X=7241367.47	Y=2564069.16
P3 X=7241367.47	Y=2559150.62
P4 X=7238406.16	Y=2560192.27
P5 X=7235228.86	Y=2560747.70
P6 X=7234948.94	Y=2560962.07

Superficie registrada total del Cateo 2.535 ha 8.411,24 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004289

F. N° 0004-02961

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.058 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área: 8.901 ha 4.542 m2

Punto 1= X=7307090.00	Y=2603910.00
Punto 2= X=7307090.00	Y=2594348.40
Punto 3= X=7304179.80	Y=2594348.40
Punto 4= X=7304179.80	Y=2593248.37
Punto 5= X=7298440.68	Y=2593248.37
Punto 6= X=7298440.68	Y=2603910.00

Superficie registrada total del Cateo 8.901 ha 4.542 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004288

F. N° 0004-02960

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería que el Sr. Guillermo De La Vega, DNI 10.912.902, Argentino, nacido el 13/02/53, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en Alvear 1881 - dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio legal en Jasimana 89, Barrio Castañares, de la ciudad de Salta capital, ha solicitado Cateo de exploración para minerales de primera y segunda categoría en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 22.059 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Planas Gauss Kruger  
Sistema Posgar 94**

Área 4510 ha 396,95 m2.

Punto 1=X=7307760.40	Y=2538233.80
Punto 2=X=7313556.74	Y=2602020.73
Punto 3=X=7307090.00	Y=2602020.73
Punto 4=X=7307090.00	Y=2594348.40
Punto 5=X=7307760.40	Y=2594348.40

Superficie registrada total del Cateo 4510 ha 396,95 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación para que se presenten dentro de los 20 días quienes se creyeren con algún derecho (cfr. Art. 27 CM). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 20/11/2013

O.P. N° 400004285

F. s/c N° 40000602

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado Abandono de las siguientes minas:

Expte. n°	Mina	Mineral	Dpto
21.034	Vega Arizaro Este II	Litio	Los Andes
21.204	Vega Arizaro Oeste II	Litio	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11, 13 y 26/11/2013

O.P. N° 100037403

F. N° 0001-52375

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minas Argentinas S.A., en Expte. N° 21.971, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de oro y plata, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Archibarca; la mina se denominará: Archibarca Norte; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	X	Y
1	722651526	1 259387645
2	722393172	2 259383127
3	722361881	3 26079.003

4	722579000	4	260791000
5	722579000	5	259956650
6	722651526	6	259956650

PMD: Y: 2606575.20 X: 7224619.60

Cerrando la superficie registrada en 3246 has. 61 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 04, 11 y 18/11/2013

O.P. N° 400004184

F. N° 0004-02892

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Santiago Saravia Frías, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Malena III", de diseminado de cobre, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro, que tramita por Expte. N° 21.539 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	X	Y
PP	730203774	347172027
1	730403782	347172028
2	730403782	347192028
3	730603782	347192028
4	730603774	347448456
5	730203774	347448456

Sup.: 1065 has. 73 m2.

LL: Y: 3459996,86 X: 7317133.42

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Mateo - Expte. N° 17.767 y Malena II - Expte. N° 21.465. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/10, 04 y 11/11/2013

O.P. N° 400004178

F. N° 0004-02887

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Surminera Sociedad Anónima ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "Esquina Chica II" - Expte. N° 21.061 - de diseminado

polimetálico, ubicada en el Departamento La Poma, Distrito Esquina Chica - que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

1. X= 7330502,36	Y= 3486860,00
2. X= 7330502,36	Y= 3488410,00
3. X= 7328889,46	Y= 3488410,00
4. X= 7328889,46	Y= 3486860,00

Labor Legal X=7330200.00 Y= 3487600.00

Superficie: 250.00 has.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Esquina Chica I - Expte. N° 21.060. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 28/10, 04 y 11/11/2013

O.P. N° 400004247

F. N° 0004-02933

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 141 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Lithea Inc. Sucursal Argentina, en el Expte. N° 20.476 que se tramita por ante este Juzgado, ha solicitado la constitución del Grupo Minero "Lithea Norte", integrando el mismo las minas: Turco - Expte. N° 17.949; Sarita - Expte. N° 1.208; Margarita - Expte. N° 5.569; Pozuelo - Expte. N° 4.959; San Mateo II - Expte. N° 13.171, San Mateo III - Expte. N° 13.172 y Futuro - Expte. N° 12.815, de mineral litio, ubicadas en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

P.1.	X= 7274941,51	Y= 3415562,63
P.2.	X= 7274942,00	Y= 3422576,00
P.3.	X= 7270942,00	Y= 3422563,00
P.4.	X= 7270941,51	Y= 3421576,43
P.5.	X= 7271941,49	Y= 3421570,37
P.6.	X= 7271939,37	Y= 3421220,38
P.7.	X= 7273936,57	Y= 3421208,27
P.8.	X= 7273930,65	Y= 3420208,52
P.9.	X= 7270933,61	Y= 3420228,00
P.10.	X= 7270939,39	Y= 3421226,44
P.11.	X= 7269233,93	Y= 3420650,78
P.12.	X= 7269227,15	Y= 3419477,31
P.13.	X= 7269625,60	Y= 3419611,80
P.14.	X= 7269610,61	Y= 3418077,43

P.15. X= 7270927,25 Y= 3418490,32  
 P.16. X= 7270914,34 Y= 3417500,83  
 P.17. X= 7270941,51 Y= 3417500,66  
 P.18. X= 7270941,51 Y= 3415576,43

Área 2.872 has. 6.706,55m2.

Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 06, 11 y 18/11/2013

## SENTENCIAS

O.P. N° 400004299 R. s/c N° 400000604

### Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I.- Condenando..., II. Condenando a Luis Ramiro Báez, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Pablo Nicolás Ochoa (Arts. 166 inc. 2°, 1er. Supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. III.- Condenando..., IV.- Imponiendo..., V. Recomendando..., VI.- Ordenando..., VII.- Ordenando..., VIII.- Fijando..., IX.- Cópiese..., Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe y Dr. Roberto Lezcano, Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Treinta y Uno de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (31/03/2016). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo e) 11/11/2013

O.P. N° 400004298 R. s/c N° 400000603

### Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I.- Condenando a Gustavo Antonio Báez, a la pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Coautor y Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado (dos hechos) en perjuicio de Pablo Nicolás Ochoa (Arts. 166 inc. 2°, 1er. Supuesto del C.P.); Coautor de Robo en Poblado y Banda en perjuicio de Miguel Fernando Gerez (Art. 167 inc. 2° del C.P.); Coautor de Robo Calificado Atenuado en Grado de Tentativa en perjuicio de María de los Angeles Ibarra y Elina Noelia Arapa (Arts. 166

inc. 2°, último párrafo en función del Art. 42 del C. Penal) y Autor del delito de Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por el Uso de Violencia y por Haber Sido Cometido en Relación a un Ascendiente y un Hermano, en Concurso Ideal en perjuicio de Benita Victoria Palomo y Andrea del Rosario Báez (Arts. 142 incs. 1° y 2° y 54 del C. Penal); Todo en Concurso Real (Arts. 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Condenando ... , III.- Condenando ... , IV.- Imponiendo ... , V.- Recomendando ... , VI.- Ordenando ... , VII.- Ordenando..., VIII.- Fijando ... , IX.- Cópiese ... , Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe y Dr. Roberto Lezcano, Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Treinta de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho (30/09/2018). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo e) 11/11/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 400004308 F. N° 0004-02977

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez (interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Aramayo, Teodoro s/Sucesorio", Expediente N° B-387.390/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Teodoro Aramayo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del cód. Procesal C.C.). Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/11/2013

O.P. N° 400004284 F. N° 0004-02957

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Berbel, Roberto Domingo por Su-

cesorio", Expte. N° 421.623/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 10 de Octubre de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/11/2013

O.P. N° 100037520 F. N° 0001-52516

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Mamani, Damián s/Sucesorio", Expte. N° 2-333.847/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (un día en el diario El Tribuno). Salta, 22 de Agosto del 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/11/2013

O.P. N° 400004277 F. N° 0004-02952

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Roldan, Clemante Ceferino s/Sucesorio" Expte. 445045/13. Cita por edictos que se publicaran por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de octubre 2013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2013

O.P. N° 400004275 F. N° 0004-02951

El Dr. Federico Augusto Cortes-Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Fernández Correa, Luis por Sucesorio" Expte. N° 426508/13 ordena citar por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Septiembre de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2013

O.P. N° 400004274 F. N° 0004-02950

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación (interino), Secretaria a cargo de la Dra. Maria del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Cornejo, Eulalia s/Sucesorio", Expte. N° EXP-438.165/13, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 5 de Noviembre de 2.013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2013

O.P. N° 400004270 F. N° 0004-02947

El Juez Dr. Leonardo Ruben Aranibar del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nomin., en autos caratulados Ortiz, Damacia s/Sucesorio, expte n° 441.231/13, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Damacia Ortiz, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario de mayor circulación comercial. Salta Capital, 01 de noviembre de 2.013. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria (I).

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2013



O.P. N° 40004269

F. N° 0004-02946

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: Nordfors, Juan Carlos - Sucesorio Expte. N° 425.663/13, cita por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Octubre de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/11/2013

O.P. N° 100037487

F. N° 0001-52470

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Saravia, Ernesto Guillermo - Sucesorio - Expte. N° 409.987/12", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (Tres) Días. Salta, 8 de Octubre de 2.013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/11/2013

O.P. N° 100037456

R. s/c N° 100004548

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 22.388/13, caratulados: "Sucesorio de Saban, Luis Sebastián", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 17 de Octubre de 2.013. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/11/2013

O.P. N° 100037451

F. N° 0001-52434

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María Lujan Genovese en los autos caratulados "Pescador Fidencio s/Sucesorio", Expte. N° 407.114/12, Cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días (3) Boletín Oficial En diario de Circulación Masiva. Salta, 06 de Setiembre de 2.013. Dra. María Lujan Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/11/2013

O.P. N° 100037450

F. N° 0001-52433

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de 1° Instancia de la 1° Nom del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados Expte 2559/13 "Cristina del Valle Valdivieso - Sucesión-Genaro Condori" Declara la Apertura del Juicio Sucesorio de la Sra Valdivieso Cristina del Valle y cite por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S.R. de la Nueva Orán, 4 de Noviembre de 2.013. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/11/2013

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400004287

F. N° 0004-02959

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 64.541,37 - 5% Indiviso

**Inmueble Rural "Finca San Julián" del Dpto. Rivadavia Banda Sur**

El día Miércoles 13 de Noviembre de 2.013, a Hs. 17,00 en J.M. Leguizamón N° 1.881, cdad. Remate con base de \$ 64.541,37.- (2/3 Ptes VF) el 5 % indiviso del inmueble Mat. N° 218.- (Rural) del Dpto. Rivadavia Banda Sur, que les corresponde a los demandados.- d-

nominada "Finca San Julián". Medidas s/cedula parcelaria: Límites: N: El antiguo cauce del Río Bermejo.- E: Fca. San Julián de Murre.- S: con terrenos fiscales.- O: con la prop. "Arma Perdida" o "Saladillo" que fue de don Manuel H. Alvarado, con una Superficie Total de 8.008 hs. 1.217 m2.- Descripción: Se trata de una finca distante a 25 kms. aproximad. del pueblo de La Unión, a la cual se accede por medio de caminos vecinales, Scios: no cuenta con ningún tipo de servicios.- Se encuentra sin alambrado de deslinde.- Estado de Ocupación: se encuentra habitada por el Sr. Epifanio Frías D.N.I. N°16.997.751, junto a su familia, en calidad de encargado de la finca.- y por manifestación del dicente, dentro de la propiedad viven otras 7 familias, que no se pudo corroborar por la magnitud de la extensión.- según Acta de constatación Realizada por el Sr Juez de Paz de Rivadavia Banda Sur a fs. 90 vta. - Forma de Pago: Seña 30% del precio adquirido en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- El Imp a la Vta del bien (inmueb) s/el art 7 de la Ley 23.905. No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transf- Com de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del compr. Ordena: Sr. Juez (I) en lo Civ. y Com. 7ma Nom. - Dr. Leonardo R. Aranivar, Secretaría N° 2, en juicio C/Sola Vidal, Manuel Lucas y Otros s/Ejecución de Honorarios.- Expte N° 345.890/11 Edictos por 3 días en Bol Ofic y Diario de circul. comerc. - El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. - Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH (IVA Monotrib) J. M. Leguizamón 1881- Cel 154-033142.

Imp. \$ 222,00

e) 11 al 13/11/2013

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400004263

F. N° 0004-02942

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: "Zigaran Marta Leonor vs. Sosa, Enrique Teovaldo; Alborno Leoncio y/o Sus Sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 15.812/12.-, cita por Edictos que se publicaran durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a los herederos del Sr. Leoncio Alborno a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos que comprende: 241 Has. 7.488 m2 correspondiente a la matrícula N° 12.402; y sobre 93 Has. 6.673,00 m2 de la matrícula N°12.401,

ambas del departamento de Metán, para que el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria. San José de Metán, 22 de Octubre de 2013. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/11/2013

O.P. N° 400004261

R. s/c N° 40000597

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Saavedra Cristina del Carmen vs. Mamani de Suarez María s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. 289.297/09, Cítese a la Sra. María Mamani de Suarez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Frdo . Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria. Salta, 25 de Octubre de 2013. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/11/2013

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100037494

F. N° 0001-52481

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira comunica por 2 días que en autos caratulados: Monterichel Gerardo, s/Quiebra Expte. N° 88.170/04, el Síndico ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Si este no resulta objetado, será aprobado dentro de los 10 (diez) días. Asimismo, se comunica que V.S. ha regulado los honorarios a los profesionales intervinientes en el proceso. Salta, 04 de Noviembre de 2013. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 11/11/2013

O.P. N° 100037461

F. v/c N° 0002-03546

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Figuroa, Cristian Alberto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-415338/12, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 13/12/12 en el que se hizo saber que fecha 12 de diciembre de 2.012 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Figuroa Cristian Alberto, DNI N° 23.319.376, CUIL N° 20-23319376-4 con domicilio real en calle Manuela G. de Todd N° 979 y procesal en calle 20 de Febrero N° 302, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de Sorteo de Síndico efectuada el 07 de Junio de 2013 ha sido designado Síndico para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Roque Nuevas, Mat. Prof. 765, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día 13 de Diciembre de 2.013 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de Marzo de 2.014 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de Abril de 2.014 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Secretaría, 6 de Noviembre de 2013. Dra. Marcela Montiel Abelcira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/11/2013

O.P. N° 100037412

F. v/c N° 0002-03543

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría (Interina), en autos caratulados Condorí, Cristian Ezequiel s/Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-444.503/13, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Ezequiel Condorí, CUIL n° 20-30221679-8, con domicilio real en Manz. 1, Lote 3, Grupo 648, B° Castañares, Salta, y procesal constituido en calle Zuviría 333, 5°

Piso, Of. A y B, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23/12/13 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18/03/14 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 06/05/14 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha posesionado del cargo como Síndico el CPN Federico Eduardo Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 29 de Octubre de 2013. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 05 al 11/11/2013

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100037409

F. N° 0001-52391

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Canigo Salta Sociedad Anónima s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 439.239/13, hace saber: 1) Que con fecha 23 de Septiembre de 2.013 se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Canigo Salta Sociedad Anónima", CUIT N° 30-70004317-3, con sede social en calle Caseros N° 727, domicilio comercial en calle Caseros N° 880 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, todos de esta Ciudad (fecha de presentación en concurso 12/07/2013). 2) Que ha sido designado Síndico titular el C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio procesal en calle Caseros N° 1.925, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 15:30 a 17.30. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 16 de Diciembre de 2.013, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Que se ha fijado el día 05 de Marzo de 2.014, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. (art. 200 y 35 L.C.Q.). 5) Que se ha fijado el día 21 de

Abril de 2.014, para la presentación del Informe General de créditos (art 200 y 39 LCQ).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (art. 14 inc. 4 LCQ). Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 31 de Octubre de 2.013. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 05 al 11/11/2013

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400004286

F. N° 0004-02958

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria a cargo del Dr. Eduardo Luis C. Álvarez, en los autos caratulados: "Ballon, Feliz Alfredo vs. Ballon, Cristina del Valle Alarcón de s/Divorcio Vincular" - Expte. N° 3112/84. Cita a la Sra. Cristina del Valle Alarcón de Ballon, D.N.I. N° 5.610.212, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los 09 (nueve) días de la última publi-

cación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dr. Carlos A. Graciano, Juez. San José de Metán, 01 de Noviembre de 2013. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 11 y 12/11/2013

O.P. N° 100037526

R. s/c N° 100004556

El Dr. Víctor Raúl Soria, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría del Dr. Víctor Raúl Soria, en los autos caratulados: "Flores, Juan Carlos vs. Ibarra, Bernarda - Filiación" - Expte. N° 1-428.030/13. Citese a los posibles herederos (hijos/as) de la Sra. Bernarda Ibarra, (D.N.I. N° 1.630.149) por edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario comercial, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio.- Salta, 12 de Septiembre de 2.013. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 y 12/11/2013

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100037505

F. N° 0001-52489

#### De Villa S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de De Villa S.R.L. por instrumento privado de fecha 24 de Octubre de 2.013.

Socios: Marcelo Maximiliano De Villa, argentino, D.N.I. N° 27.626.167, C.U.I.L. N° 20-27626167-4, estado civil casado en primeras nupcias con María Celeste Vila, nacido el 13/01/1980, profesión Empleado, domiciliado en Manzana N° 524 C-casa n° 14- B° El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta y María Celeste Vila, argentina, D.N.I N° 27.027.100, C.U.I.T. N° 27-27027100-1 de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Maximiliano de Villa, nacida el 30/11/1978, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, domiciliada en Manzana N° 524 C - Casa N° 14 - B° El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "De Villa S.R.L." y tendrá su domicilio legal

en la Provincia de Salta, constituyendo sede social en Manzana N° 524 C - casa N° 14 - B° El Huaico de la ciudad de Salta, provincia de Salta pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la provincia y/o en el resto del País.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: el objeto de la Sociedad será realizar Venta al por Mayor y Menor de Productos Alimenticios (incluyendo productos super congelados), ya sea en forma independiente o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo efectuar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad.

A los fines anteriormente descriptos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, actos que podrán ser de naturaleza civil, comercial o administrativa. Para poder realizar todo acto jurídico operaciones o contratos

autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra naturaleza, siempre que se relacione con el objeto social; así mismo tiene facultades para operar como proveedora del Estado tanto nacional, provincial y municipal, sus entes autárquicos y/o sociedades, también podrán solicitar, adquirir o recibir, todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribución, subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, intervenciones en licitaciones, tanto públicas como privadas, competir en concursos de precios y compras directas como proveedores estables o especial del Estado o sus dependencias.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil); formado por 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00-, (pesos un mil) cada una, totalmente suscriptas y que se integran de la siguiente manera: el socio Sr. Marcelo Maximiliano De Villa suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, o sea \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos), comprometiéndose a su total integración en un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción; la socia Sra. María Celeste Vila suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales o sea \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos), comprometiéndose a su total integración en un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción.

**Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal. Designase para ese cargo, por tiempo indeterminado al Sr. Marcelo Maximiliano De Villa D.N.I. N° 27.626.167, con domicilio constituido en Manzana N° 524 C - Casa N° 14 - B° El Huaico, de la ciudad de Salta, provincia de Salta quien revestirá el carácter de Gerente General.

**Ejercicio Económico - Financiero:** El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de Octubre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 07/11/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 11/11/2013

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100037508

F. N° 0001-52498

**Central Térmica Güemes S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Central Térmica Güemes S.A. para el día 20 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas en primera convocatoria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional 34 km 1135, General Güemes, provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del

### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2°) Consideración de la fusión por absorción por parte de la Sociedad (la "Absorbente"), mediante la incorporación de EGSSA Holding S.A. ("EGSSAH") y de Emersa Generación Salta S.A. ("EGSSA"), y junto con EGSSAH, las "Absorbidas"), con simultánea disolución sin liquidación de estas últimas, en los términos de los arts. 82 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y los arts. 76, siguientes y concordantes, de la Ley de Impuesto a las Ganancias

3°) Consideración de los Estados de Situación Financiera Especiales de Fusión, del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión, de los informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, del Compromiso Previo de Fusión por Absorción (el "Compromiso") y del Prospecto de Fusión por Absorción y Emisión de Acciones (el "Prospecto");

4°) Consideración de la reforma del Estatuto Social (artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Cuarto Bis, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero, referidos respectivamente al capital social, a reglamentación de los futuros aumentos de capital, a composición y funcionamiento del Directorio, la garantía que deberán prestar los Directores, la forma de elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la conformación y funcionamiento del Comité de Auditoría, las reglas para la asistencia a las Asambleas y las disposiciones transitorias);

5°) Consideración de la relación de canje y del aumento de capital de la suma de \$ 83.775.600 a la suma

de \$ 96.735.724, es decir en la suma de \$ 12.960.124, mediante la emisión de igual cantidad de acciones, escriturales, de valor nominal \$ 1 y un voto por acción. Delegación en el Directorio y/o en quienes éste designe, de la instrumentación del canje.

6°) Consideración de la solicitud de ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de títulos valores establecido en la Ley 26.831;

7°) Designación de Autoridades;

8°) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo. Definitivo de Fusión; y

9°) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Los Señores Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 16 de diciembre de 2013, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los Señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

**Eduardo Elías**

Abogado

Apoderado de Central Térmica Güemes

Imp. \$ 380,00

e) 11 al 15/11/2013

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400004300

F. N° 0004-02970

**Laconi Martorell S.A.**

**Inscripción de Directorio**

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 72 de fecha 18/09/2012, se resolvió designar Directores de la Sociedad, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Ing. Ricardo Sergio Martorell, L.E. n° 7.232.625, Director Titular Vicepresidente: Sra. Susana Leonilda Martorell de Laconi, D.N.I. n° 1.740.660, Directores Suplentes: Sra. Laura Susana Laconi de Saravia, D.N.I. n° 12.790.758 y Sra. Graciela Carranza de Martorell, L.E. n° L.C. 2.034.392, todos con domicilio en calle Deán Funes 388, P.B., local "C" de la ciudad de Salta. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/11/13. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2013

O.P. N° 100037513

F. N° 0001-52510

**Hoteles Dionysos S.A.**

**Aumento Capital - Modificación Estatuto  
Reordenamiento - Inscripción Directorio**

Los socios de Hoteles Dionysos S.A., decidieron en reunión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 2.011 y reunión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1ero. del mes de julio de 2.011.

1.- Aumentar el capital de la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) a la suma de \$ 5.220.000 (pesos cinco millones doscientos veinte mil), quedando el capital representado por 2.610.000 (dos millones seiscientos diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción; y 2.610.000 (dos millones seiscientos diez mil), acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, las cuales son suscriptas en su totalidad.

2.- Modificar los artículos referidos al objeto y capital social, por lo cual el Estatuto quedará ordenado y redactado de la siguiente forma:

Artículo Primero: La Sociedad queda constituida bajo la denominación de "Hoteles Dionysos S.A." teniendo su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina.

Artículo Segundo: Su duración será de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Hotelería: dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquier de las formas y modalidades

permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar, construir o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o concesión, edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergue; 3) instalar y explotar, servicios complementarios y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad conexas, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; b) Turismo: mediante la actividad turística en general, en cualquiera de formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes o que se creen en el futuro, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos; subdivisiones, anexionamientos, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles urbanos y rurales; y d) Otros Servicios: mediante la prestación de servicios al pasajero de transporte automotor para su traslado a excursiones con fines turísticos en general, servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos, convenciones, como así también alquiler de equipos, servicios de gastronomía, restaurantes, confitería, salones de fiesta, organización de espectáculos culturales, folclóricos, y demás eventos culturales, artísticos y educativos, venta de artículos regionales, artesanías, antigüedades, venta de artículos de primera necesidad para el pasajero.

Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este estatuto sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal; administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Artículo Quinto: El capital social es de \$ 5.220.000 (Pesos Cinco Millones Doscientos Veinte Mil) representado por: (i) 2.610.000 (Dos Millones Seiscientos Diez Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una y con derecho a 1 (Un) voto por acción; y (ii) 2.610.000 (Dos Millones Seiscientos Diez Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una y con derecho a 1 (Un) voto por acción.

Artículo Sexto: Las acciones emitidas como consecuencia de cualquier aumento de capital (ya sea hasta su quintuplo o en un monto superior) que: (i) sean suscriptas por accionistas Clase "A" serán registradas como acciones Clase "A"; y (ii) sean suscriptas por accionistas Clase "B" serán registradas como acciones Clase "B". La Asamblea podrá efectuar las delegaciones en el Directorio que se establecen en el Artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Artículo Séptimo: Los títulos y certificados provisorios representativos de las acciones de la Sociedad contendrán las menciones establecidas en los Artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550, así como el párrafo detallado en el apartado G del artículo noveno del presente estatuto.

Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital por parte de los accionistas, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley N° 19.550.

Artículo Noveno: Limitación a la transferencia de las acciones de la Sociedad: A. En caso de que un accionista de la Sociedad (el "Accionista Vendedor") desee vender y/o de cualquier manera transferir sus acciones en la Sociedad y/o cualquier derecho incorporado a las mismas a un tercero (el "Tercero"), se deberá previamente proceder conforme se detalla a continuación: (i) el Accionista vendedor deberá notificar por escrito (la "Notificación de Venta") a la Sociedad y a los restantes accionistas de la Sociedad (los "Restantes Accionistas") su deseo de vender y/o de cualquier manera transferir sus acciones en la Sociedad y/o cualquier derecho incorporado a las mismas a un Tercero (las "Acciones en Venta"), detallando la cantidad de acciones objeto de la operación, el precio y los términos y condiciones aplicables a la venta y/o transferencia, así como los datos personales del Tercero; (ii) los Restantes Accionistas tendrán 30 (treinta) días contados desde la fecha de recepción de la Notificación de Venta, para ejercer su derecho de compra de todas (pero no menos que todas) las Acciones en Venta, al mismo precio y en los mismos términos y condiciones establecidos en la Notificación de Venta, y notificar el ejercicio de tal derecho al Accionista Vendedor y a la Sociedad (el "Derecho de Compra Preferente"). B. En caso de que más de uno de los Restantes Accionistas ejerciere su Derecho de Compra Preferente, las Acciones en Venta serán vendidas y/o transferidas a cada uno de los Restantes Accionistas que ejercieron el Derecho de Compra Preferente a prorrata

de sus respectivas tenencias accionarias en la Sociedad. C. El Accionista Vendedor tendrá la obligación de vender a los Restantes Accionistas que hayan ejercido su Derecho de Compra Preferente, y éstos tendrán la obligación de comprar al Accionista Vendedor. todas (pero no menos que todas) las Acciones en Venta al precio y en los términos y condiciones establecidos en la Notificación de Venta. La transferencia de las Acciones en Venta deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días, contados desde la fecha en que los Restantes Accionistas notificaron al Accionista Vendedor el ejercicio de su Derecho de Compra Preferente. D. La falta de transferencia de las Acciones en Venta a el/los Restante/s Accionista/s que haya/n ejercido su Derecho de Compra Preferente dentro del plazo de 30 (treinta) días referido en el punto C. del presente artículo por culpa de tal/es Restante/s Accionista/s dará derecho al Accionista Vendedor a vender y/o transferir (inmediatamente luego de vencido tal plazo) las Acciones en Venta (que hubiesen correspondido a tal/es Restante/s Accionista/s en falta) al Tercero. En este caso, la transferencia al Tercero deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo descrito en el punto C. del presente artículo. La falta de transferencia de las Acciones en Venta al Tercero en este plazo causará los efectos detallados en el punto F. in fine del presente artículo. E. La Falta de transferencia de las Acciones en Venta a el/los Restante/s Accionista/s que haya/n ejercido su Derecho de Compra Preferente dentro del plazo de 30 (treinta) días referido en el punto C. del presente artículo por culpa del Accionista Vendedor dará derecho a los Restante/s Accionista/s que hayan ejercido el Derecho de Compra Preferente a tomar todas las medidas judiciales que resulten correspondientes y/o necesarias (incluyendo medidas cautelares) a los efectos de materializar la transferencia de las Acciones en Venta conforme lo acordado por las respectivas partes. Adicionalmente, los Restante/s Accionista/s que hayan ejercido el Derecho de Compra preferente podrán reclamar judicialmente al Accionista Vendedor los daños y perjuicios pertinentes. F. La falta de ejercicio, por parte de los Restantes Accionistas, de su Derecho de Comprar Preferente dentro del plazo establecido en el punto A. del presente artículo, será considerado como una renuncia a ejercer tal derecho respecto de la operación informada en la Notificación de Venta. El Accionista Vendedor tendrá consecuentemente derecho a transferir todas (pero no menos que todas) las Acciones en Venta al Tercero, al mismo precio y en los mismos tér-

minos y condiciones establecidos en la Notificación de Venta. La transferencia al Tercero deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en el punto A. del presente artículo para ejercer el Derecho de Compra Preferente. La falta de transferencia de las Acciones en Venta en este plazo obligará al Accionista Vendedor a tener que efectuar nuevamente todo el procedimiento descrito en el presente artículo para poder transferir válidamente las Acciones en Venta. G. Todo certificado provisorio o título accionario a ser emitido por la Sociedad debe contener el siguiente párrafo: "Limitaciones a la transferencia: Las acciones representadas por el presente [título accionario/certificado provisorio] no podrán ser transferidas de ninguna manera a un tercero sin previamente dar cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo noveno del estatuto social". H. La limitación establecida en el presente artículo no será aplicable en caso de que el Tercero sea una sociedad controlada por, controlante de, o bajo el mismo control que, el Accionista Vendedor. A los efectos del presente, el término "controlada" (y así los términos "controlante" y "control") tendrá el significado establecido por el artículo 33 de la Ley N° 19.550.

Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por uno a cuatro miembros, estando la asamblea de accionistas facultada para designar igual o menor número de directores suplentes, los que ocuparán las vacantes que se produjeran. Mientras que ambas clases de acciones no representen, cada una de ellas, la mitad del capital social, la designación de directores se efectuará por asamblea general ordinaria conforme los artículos 234 y 243 de la Ley N° 19.550. En caso que 1 mitad del capital social de la Sociedad se encuentre representado por acciones Clase "A" y la otra mitad por acciones Clase "B": (i) deberá designarse cuatro directores titulares e igual número de suplentes (en caso de corresponder); y (ii) las acciones Clase "A" designarán la mitad de los directores titulares y, de corresponder, la mitad de los directores suplentes, y las acciones Clase "B" designarán la otra mitad de los directores titulares y, de corresponder, la otra mitad de los directores suplentes. En tal caso, la designación de directores correspondientes a cada clase de acciones se efectuará por mayoría absoluta de los votos presentes de la clase de acciones que corresponda. Los directores suplentes electos por una clase de acciones solo pueden reemplazar a los directores titulares electos por la misma clase de acciones.



Mientras la Sociedad no tenga sindicatura, la asamblea de accionistas estará obligada a designar uno o más directores suplentes. Los directores durarán en sus cargos el término de un ejercicio. Conforme los términos previstos precedentemente, la asamblea de accionistas determinará el número de directores así como su remuneración. Los directores serán convocados a reunión de directorio por notificación enviada por el presidente de la Sociedad al domicilio especial constituido por cada uno de los directores conforme lo establecido por el artículo 256 de la Ley N° 19.550, la cual deberá contener la agenda de la reunión. Podrá celebrarse la reunión de directorio sin convocatoria mediante notificación cuando se reúnan el 100% (cien por ciento) de los directores titulares (o sus correspondientes reemplazantes). La agenda de la reunión de Directorio podrá modificarse por decisión de una mayoría al menos mayor a la mitad más uno de los votos presentes. El Directorio funciona con la presencia de al menos el 66% de sus miembros y resuelve por mayoría de al menos el 66% de votos presente. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio nombrará un Presidente y, en caso que el Directorio esté compuesto por más de un miembro, deberá designar un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Durante el primer ejercicio completo regular, el presidente deberá ser elegido entre los miembros del directorio designados por accionistas clase "A", y el vicepresidente elegido entre los miembros del directorio designados por accionistas clase "B". En los ejercicios subsiguientes el presidente y el vicepresidente serán elegidos alternativamente entre los miembros del directorio designados por la otra clase de acciones. De acuerdo con lo reglado por el artículo 256 de la Ley N° 19.550, los miembros del directorio constituirán una garantía por la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), la cual podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63. Está especialmente autorizado para operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar po-

deres, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que tenga por efecto adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente.

Artículo Decimoprimer: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la ley citada, la asamblea especial de Accionistas Clase A designará un síndico titular y un suplente.

Artículo Decimosegundo: Las asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, y por notificación fehaciente al domicilio registrado de los accionistas y sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haber fracasado la primera. Con excepción a los asuntos detallados en el siguiente artículo, el quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará con la presencia de accionistas que representen al menos el 60% (sesenta por ciento) de las acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Decimotercero: No obstante lo expuesto por el artículo decimosegundo respecto de las mayorías aplicables a las resoluciones asamblearias, los siguientes asuntos deberán ser resueltos por accionistas que representen al menos el 60% (sesenta por ciento) del total de las acciones con derecho a voto: i) aumento de capital por un monto superior al quíntuplo del capital social; ii) aprobación/aceptación de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones efectuados por terceros; iii) reformas al estatuto que impliquen una modificación al objeto social, cambio de domicilio legal de la Sociedad o al régimen de quórum y mayorías establecido para la adopción de resoluciones sociales; iv) otorgamiento de cualquier tipo de garantía o venta de cualquier bien inmueble o derechos de propiedad intelectual, con excepción de la venta de las Villas como parte del plan de negocios de la Sociedad; v) venta o

disposición total o parcial del fondo de comercio de la Sociedad, de una cantidad sustancial de los activos de la Sociedad; vi) definición de la estrategia global de negocios de la Sociedad, aprobación de operaciones anuales y expansión de planes de inversión y presupuestos; vii) Liquidación y disolución de la Sociedad; viii) compra o venta de, y/o el otorgamiento de cualquier tipo de garantías sobre, participaciones sociales de la Sociedad en otras sociedades, ya sean constituidas localmente o en el extranjero ("Subsidiarias"); modificación en la modalidad de votar en las asambleas o reuniones de socios de tales Subsidiarias; designación del apoderado de la Sociedad que asistirá y votará en representación de la Sociedad en las asambleas o reuniones de socios de tales Subsidiarias; ix) reducción y devolución del capital social de la Sociedad; x) declaración y distribución de dividendos; xi) emisión de debentures y/u obligaciones negociables, y su conversión en acciones; xii) designación, remoción y compensación de directores y síndicos (en caso de corresponder) de la Sociedad, así como aprobación de su gestión; xiii) aprobación del plan de negocios correspondientes a cada ejercicio anual; y xiv) modificación de los contratos con el operador del hotel de propiedad de la Sociedad.

Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y

Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su declaración.

Artículo Decimoquinto: Producida alguna causal de disolución prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.550, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico, si lo hubiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

3.- Elección de autoridades: La siguiente es la composición del directorio electo en Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio N° 5 de Distribución de cargos de fecha 1ero. de julio de 2.011. i) por los accionistas clase "A": Directores Titulares: Raúl González Neira D.N.I. 18.865.946 y Martín Peter Berger Benny Pasaporte Británico N° 094495571; Director suplente: Miguel Ángel Marsili L.E. 5.076.906; ii) por los accionistas clase "B": Directores Titulares: Juan Esteban Romero D.N.I. 25.884.142 y Luis Federico Kenny D.N.I. 11.478.448, y Director Suplente: Rodolfo Gallo Cornejo D.N.I. 18.019.781.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/11/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 580,00

e) 11/11/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100037521

F. N° 0001-52517

**Sindicato de Luz y Fuerza Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta - convoca a Asamblea General Ordinaria, de afiliados Activos, Jubilados y Pensionados, para el día 27 de Diciembre de 2.013 a horas 18,00 en Zuviria N° 1085 - Complejo Deportivo - de esta ciudad capital, para considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de actas.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico período 01-07-2.010 al 30-06-2.011 y 01-07-2011 al 30-06-2.012.

Nota: De acuerdo a lo especificado en el Artículo N° 53, inciso "b" punto 1 (uno) de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asam-

blea podrá constituirse luego de transcurrida una (1) hora con los socios presentes.

**Barraza Raúl Dante**  
Secretario de Organización  
**Paz Lauro José**  
Secretario General

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/11/2013

O.P. N° 100037519 F. N° 0001-52514

**Club Social y Deportivo Los Alamos  
Cerrillos - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Alamos Cerrillos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevara para el día 30/11/13 a hs. 10:00 en domicilio de Manz. 17 Lote 13 Las Aguilas y Las Perdices V° Los Alamos, Cerrillos para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de Socios para refrendar el Acta.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de Julio de 2.012.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

**Ramón Pastrana**  
Secretario  
**José Alejandro Mamani**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037517 F. N° 0001-52512

**Asociación Madres en Lucha  
Contra el Paco - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Madres en Lucha Contra el Paco, convoca a Asamblea Extraordinaria el día 30 de Noviembre de 2013, a partir de 15:30, en el domicilio de B° 26 de Marzo Mza. 189 "B" lote 7, para el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración de la memoria 2011 y 2012
- 2.- Lectura y consideración del Balance 2011 y 2012

3.- Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Fijando fecha de presentación de lista hasta 12/11/2013 y periodo de impugnación hasta el 19/11/2013, a cuyo fin se habilitaran las respectivas urnas selladas y confirmadas por autoridades electorales.

6.- Oficialización de Lista 22/11/2013.

7.- Se designa comisión verificadora del proceso eleccionario a los socios Dora Vedia, Mónica Vilte y Mónica Clemente, quienes deberán presentarse en el lugar de votación el día y la hora señalada.

8.- El presente edicto se publicara en el diario local "Nuevo Diario" por un día como así también en el Boletín Oficial.

**Silvia A. Campos Morales**  
Secretaria General  
**Fanny Dulia Martínez**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037509 F. N° 0001-52505

**Círculo Argentino de Tartagal - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo que establece el Artículo N° 71 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 24 de Noviembre de 2.013 a horas 10:00, a llevarse a cabo en la Sede Social, sita en calle Rivadavia N° 241 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designar dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización al 30-09-2.013.
- 4.- Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.
- 5.- Aprobación del plan de obras para el próximo ejercicio.
- 6.- Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos

que se detallan: Vicepresidente 1°, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 4°, Vocal Titular 6°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 7°, todos con mandato por dos años.

7.- Entrega de diplomas a los Socios que cumplieron antigüedad al 30-11-2.013, declarándolos Socios Vitalicios.

8.- Se deberán remitir la nómina de los apoderados de aquellos que presenten listas de candidatos.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 14 de Noviembre de 2.013 a horas 20:00 (Artículo 87 del Estatuto).

Se solicita a los señores socios pasar vista a los artículos: 27, 28, 32, 35, 36, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.

**Sra. Mirta E. Medina**  
Secretaria

**Sr. Héctor Hugo Arce**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/2013

O.P. N° 100037507 F. N° 0001-52492

#### **Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta - Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 05 de Diciembre de 2.013 a horas 20:30 a realizarse en el domicilio ubicado en calle Uruguay N° 1.063 de Salta Capital, de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto Constitutivo, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social 2.012.

3.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por el periodo de dos años.

Nota: Se deja expresa constancia de la plena vigencia del Artículo 32° del Estatuto Constitutivo que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

**Federico Javier Mateo**  
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/11/2013

O.P. N° 100037506 F. N° 0001-52490

#### **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 07 de Diciembre de 2013 a hs 18.00 en nuestra Sede Social de calle Caseros N° 1125 de esta ciudad. De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, art. 22 y 29 al 45 inclusive, para tratar lo siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Se elegirán dos (2) Asambleístas para la firma del Acta.

3.- Lectura y Consideración: Memoria, Balance, Estado de Resultados del Ejercicio al 31/12/2013, informes del Auditor y Órgano de Fiscalización.

4.- Aumento de la cuota Social.

Nota: Pasando sesenta (60) minutos de la hora establecida, se sesionara con los socios Presentes.

**Juan Gutiérrez**  
Secretario

**Raúl Angel de la Paz**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/2013

### **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

O.P. N° 100037503 F. N° 0001-52487

#### **Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta**

#### **CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados para las Elecciones de renovación parcial de miembros de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización según lo establece el artículo 18 del Estatuto Social de la Institución, para el día 21 de Diciembre de 2.013 fijándose por Secretaría de la Asociación sito en calle Pueyrredón n° 450 de esta Ciudad, el correspondiente "Cronograma Electoral". El horario de apertura del comicio será desde las 09:00 y de finalización las 18:00 horas, siendo los lugares de votación: sede central de la Asociación de Jubilados y Pensionados de calle Pueyrredón n° 450 de la Ciudad de Salta y en los domicilios de las Sedes de las Delegaciones del interior de la Provincia de Salta. En razón de la disposición Estatutaria los cargos a elegir son: Vicepresidente, Pro-Secretaria, Pro-Tesoroero, Vocales Titulares Cuarto y Quinto,- Vocales Suplentes Tercero, Cuarto y Quinto. Organismo de Fiscalización Titular Segundo y Suplente Primero.

Salta, Noviembre 07 de 2.013.

**Martha Coria de Barrientos**  
Secretaria  
**Aldo García**  
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 11/11/2013

O.P. N° 100037485

F. N° 0001-52467

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES  
ORDINARIAS PARA CUBRIR CARGOS**

El Consejo de Administración del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" conforme a las facultades otorgadas por el Estatuto de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto N° 3602/99 dispone:

a) Convocar a Elecciones Ordinarias para cubrir los siguientes Cargos:

\* Un (1) Representante Titular y Suplente del Agrupamiento Profesional para el Consejo de Administración, con duración de mandato por cuatro (4) años

\* Dos (2) Representantes Titular y Suplente del Agrupamiento Profesional para el Consejo Asesor Técnico con duración de mandato por dos (2) años

\* Un (1) Representante Titular y Suplente del Agrupamiento Técnico para el Consejo Asesor Técnico con duración de mandato por dos (2) años.

\* Un (1) Representante Titular y Suplente del Agrupamiento Administrativo para el Consejo Asesor Técnico con duración de mandato por dos (2) años.

\* Un (1) Representante Titular y Suplente del Agrupamiento Enfermería para el Consejo Asesor Técnico con duración de mandato por dos (2) años

Fecha de Presentación según el siguiente cronograma electoral

\* Inscripción de Postulante desde: 13/11/2013 al 27/11/2013

\* Período de Tachas desde: 28/11/2013 al 03/12/2013

\* Publicación de lista oficial de candidatos: 04/12/2013

\* Fecha del Acto Eleccionario: 16/12/2013

**CPN Daniel Oscar Saravia**  
Gerente Administrativo  
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/11/2013

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100037527

Saldo anual acumulado	\$ 614.182,50
Recaudación	
Boletín del día: 08/11/13	\$ 2.602,50
Total recaudado a la fecha	\$ 615.792,50

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400004309

Saldo anual acumulado	\$ 160.776,00
Recaudación	
Boletín del día: 08/11/13	\$ 3.107,00
Total recaudado a la fecha	\$ 163.883,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA

## POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00 hs. y se comunica la **Disposición N° 167/13**.

Email: [boletindptocontable@salta.gov.ar](mailto:boletindptocontable@salta.gov.ar)

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676